

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXI {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 8 DE MAYO DE 1964

Nº 15.116

-CONTENIDO-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nos. 86 de 7 y 89 de 3 de abril de 1964, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Cartas de Naturaleza

Lista de las personas que han adquirido Carta de Naturaleza durante el mes de abril de 1964.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 30 de 16 de febrero de 1964, por el cual se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 19 de 10 de febrero de 1964, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 20 de 13 de febrero de 1964, por el cual se concede un auxilio económico.

Decreto Nº 21 de 14 de febrero de 1964, por el cual se declara insustancial un nombramiento.

Resolución Nº 37 de 5 de marzo de 1964, por la cual se prorroga el término de un Contrato.

Resoluciones Nos. 38 y 39 de 6 de marzo de 1964, por las cuales se asignan unas pensiones.

Resolución Nº 40 de 5 de marzo de 1964, por la cual se cancela una beca.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 54 de 18 de marzo de 1964, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 55 de 23 de marzo de 1964, por el cual se corrige un nombramiento.

Dirección General de Industrias

Resuelto Nº 157 de 15 de abril de 1964, por el cual se autoriza una importación.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 86

(DE 7 DE ABRIL DE 1964)

por medio del cual se nombra al Primer y Segundo Suplente del Alcalde Municipal del Distrito de Océ, Provincia de Herrera.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a los señores Pedro P. Torres y Leandro Ochoa Reluz, Primer y Segundo Suplente, respectivamente, del Alcalde Municipal del Distrito de Océ..

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 89

(DE 9 DE ABRIL DE 1964)

por el cual se nombra el Alcalde Municipal del Distrito de Chame, Provincia de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Facundo López, Alcalde Municipal del Distrito de Chame, en reemplazo de José M. Osorio, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX AROSEMENA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

CARTAS DE NATURALEZA

Lista de las personas que han adquirido Carta de Naturaleza durante el mes de abril de 1964

CARTAS PROVISIONALES

| | |
|---|-------------|
| León Tibi | tunecino |
| Juan Mauntran | libanés |
| José Luis Rivas Pican | español |
| José María Pérez Núñez | español |
| Hamed Majamad Samara | jordano |
| Dagoberto Gregorio Fernández García | cubano |
| José Bartolomé Lamas Lorenzo | español |
| Julio Alberto Chan | chino |
| Stylianos Paximadas | griego |
| Maria Isidra Benito | cubana |
| Víctor Dayan | persa |
| Bella Ezra Baida de Honisany | libanesa |
| Félix Antonio Lagasca | ecuatoriano |
| Chan Hoi Foen | chino |
| Mohamed Salman Yuma | jordano |
| Catalina Pan de Fong | china |
| Leon New Fan de Chan | china |
| Sura Rywka de Ajdelkop | polaco |
| Francisco Da Silva | portugués |
| Chuw Wua Ken | chino |
| María Francisca Prieto viuda de Ramírez | española |

CARTAS DEFINITIVAS

| | |
|--------------------------------|---------------|
| Maria Luisa Henry de Curtis | costarricense |
| Rodrigo Alberto Moya | costarricense |
| Maurice Oswald Leon Lambert | británico |
| Stanley Charles Glenville Leon | británico |
| Francisco José Suárez Sogo | español |

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 5^a Sur—Nº 19-A 50
(Belleno de Barraza)

Teléfono: 2-3271

Avenida 5^a Sur—Nº 19-A 60
(Belleno de Barraza)

Apartado N° 8446

TALLERES:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro N° 4-11

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.**TODO PAGO ADELANTE**Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11

Mariana Barreto de Pican... cubana
 Marta Dotres... cubana
 Victorino Alvarez Rodríguez... nicaragüense
 Julio Arias Vásquez... cubano
 Allan Howkins Holgerson... colombiano
 Hazel Dixon de Acosta... británico
 Julián Fernandez Blanco... español
 Adela González de Meana... española
 Charles Servelus Yhap... británico

El Jefe de la Sección de Naturalización

Roberto R. Royo.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**NOMBRAMIENTOS**DECRETO NUMERO 30
(DE 16 DE FEBRERO DE 1964)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Guillermo Hall, provisionalmente, Inspector de 1^a Cat. en la Dirección de Aduanas, en reemplazo de Santiago Watson, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Marco A. Cordon, Trabajador Manual II en la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de Mata Cano, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Simón Cerezo, Trabajador Manual I en la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de Sabin Gómez Salazar, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de marzo de 1964 en el caso del señor Hall, fecha en que terminan las vacaciones concedidas al señor Watson; y a partir de las respectivas tomas de posesión en el caso de los señores Cordon y Cerezo.

Comuníquese y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JULIO E. LINARES.

Ministerio de Educación**NOMBRAMIENTOS**DECRETO NUMERO 19
(DE 10 DE FEBRERO DE 1964)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Leocadio La-ra, Aseador Subalterno de 1^a Cat. en el Colegio "Félix Olivares C.", en reemplazo de Sergio Arancibia, quien renunció.Artículo segundo: Nómbrase a Alcides Alva-rado, Aseador Subalterno de 3^a Cat. en el Colegio "Félix Olivares C.", en reemplazo de José A. Pino, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir de la fecha cuando los interesados inician labores.

Comuníquese y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA.

CONCEDESE UN AUXILIO ECONOMICODECRETO NUMERO 20
(DE 13 DE FEBRERO DE 1964)

por medio del cual se concede un auxilio económico del Gobierno Nacional, para realizar estudios universitarios.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Concédese un auxilio económico de B/50.00 (cincuenta balboas mensuales, al estudiante José Mario Barria de León, para realizar estudios universitarios).

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1^o de marzo de 1964.

Comuníquese y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA.

DECLARASE INSUBSTANTE UN NOMBRAMIENTO

**DECRETO NUMERO 21
(DE 14 DE FEBRERO DE 1964)**
por el cual se declara insubstiente un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Profesor Arturo H. Wolfschoon, Director del Primer Ciclo Panamá, ha solicitado, en Resolución N° 16, de 3 de diciembre de 1963, aprobada por el Director Nacional de Educación Secundaria, el 23 de diciembre de 1963, la destitución del Profesor José Antonio Moncada Luna;

Que en la Resolución mencionada se establece que el Profesor José Antonio Moncada Luna ha incurrido en abandono del cargo, según lo que estatuye el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación, y en violación del Art. 179 de la Ley Orgánica de Educación, y en violación al Art. 179 de la Ley Orgánica de Educación;

Que según el Art. 5º, letra e) del Dto. 539, de 29 de septiembre de 1951, es causal de destitución la violación comprobada de la Ley Orgánica de Educación;

Que en atención a consulta que le hizo la Directora de Personal, respecto a la situación del Profesor José Antonio Moncada Luna, el Asesor Legal, en Memo. 10, de 13 de enero de 1964, opina: "Por haber incurrido en abandono del cargo y en violación del artículo 179 de la Ley Orgánica, cargos que se encuentran debidamente comprobados y no fueron desvirtuados por el interesado, estimo que ha incurrido en efecto éste en una causal de destitución que debe hacerse efectiva en la forma usual";

DECRETA:

Artículo único: Por abandono del cargo y por violación al Art. 179 de la Ley Orgánica de Educación, declarase insubstiente el nombramiento que se le hizo al Sr. José Antonio Moncada Luna, como Profesor Regular Permanente de Filosofía, mediante Dto. 63, de 30 de abril de 1959.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA.

PRORROGASE EL TERMINO DE UN CONTRATO

RESOLUCION NUMERO 37

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 37.—Panamá, 5 de marzo de 1964.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Daniel E. Rodríguez fue favorecido con un auxilio económico por B/75.00 mensuales para realizar estudios de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por el término hasta de cinco (5) meses, a partir del 1º de octubre de 1963, en la Universidad de Veracruz, México, según el Contrato Número 3215, de 21 de noviembre de 1963;

Que el estudiante Rodríguez ha solicitado al Ministerio de Educación la prórroga de su auxilio económico, hasta por el término de cinco (5) años, para poder terminar sus estudios.

RESUELVE:

Artículo único: Prorrogar hasta por cinco (5) años, a partir del 1º de marzo de 1964, e término del Contrato N° 3215, de 21 de noviembre de 1963, correspondiente al estudiante con auxilio económico del Gobierno Nacional, señor Daniel E. Rodríguez, para que pueda terminar sus estudios de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en la Universidad de Veracruz, México.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA.

ASIGNANSE UNAS PENSIONES

RESOLUCION NUMERO 38

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 38.—Panamá, 6 de marzo de 1964.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo primero: Asignasele a Clotilde R. de Brid, Empleada Supernumeraria por Antigüedad de Servicio mediante la Resolución 200, 3.IX.63, la pensión mensual de B/150.00 efectivo a partir del 1º.IV.64.

Artículo segundo: La susodicha señora queda obligada a presentar solicitud de pensión en la Caja de Seguro Social, de conformidad con los reglamentos de esa Institución, a fin de que el Ministerio de Educación, sólo cubra la diferencia entre la asignación mensual señalada en esta providencia y la pensión que pagará la Caja de Seguro Social.

Se le suspenderá la entrega de cheques si no cumple esta disposición.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA.

RESOLUCION NUMERO 39

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 39.—Panamá, 6 de marzo de 1964.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo primero: Asignase al señor Eligio Salas, Director Jubilado mediante la Resolución 11, de 17 de enero de 1964, la pensión mensual de B/.343.88, efectivo a partir del 1º de abril de 1964.

Artículo segundo: El susodicho educador queda obligado a presentar solicitud de pensión en la Caja de Seguro Social, de conformidad con los reglamentos de esa Institución, a fin de que el Ministerio de Educación, sólo cubra la diferencia entre la asignación mensual señalada en esta providencia y la pensión que pagará la Caja de Seguro Social.

Se le suspenderá la entrega de cheques si no cumple esta disposición.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA.

CANCELASE UNA BECA

RESOLUCION NUMERO 40

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 40.—Panamá, 6 de marzo de 1964.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo primero: Cancelar la beca por B/.15.00 mensuales que le fue concedida a la estudiante Lizabeth Giseilla Rodríguez mediante la Resolución N° 87 de 1963, en el Colegio Internacional de María Inmaculada.

Artículo segundo: Conceder una beca por Exoneración de Impuesto a la estudiante Lizabeth Giseilla Rodríguez, para ocupar vacante en el Colegio Internacional de María Inmaculada.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 54
(DE 18 DE MARZO DE 1964)

por el cual se hace un nombramiento provisional en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Omar Montela, Jefe de Sección de 2^a Categoría en el Departamento de Cooperativas (Sección de Cooperativas Rurales) para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del día 16 de marzo de 1964.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

AZAEL VARGAS.

CORRIGESE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 55
(DE 23 DE MARZO DE 1964)

por el cual se hace una corrección de un nombramiento provisional en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrijase el nombramiento de Rubén Guillén hecho mediante Decreto N° 40 de 12 de marzo de 1964, como Instructor de 1^a Categoría en la Agencia Agrícola de Ocú por Amado Guillén como aparece en el Registro Civil.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

AZAEL VARGAS.

AUTORIZASE UNA IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 157

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Dirección General

de Industrias.— Dirección General de Industrias.— Resuelto número 157.— Panamá, 15 de abril de 1964.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por memorial de fecha 7 de abril de 1964, el señor Antonio Anzola, en representación de Julio Anzola, S. A., solicita autorización para importar tres mil (3.000) sacos de cien (100) libras cada uno de Purina Panama Chicken Chowder de 35% de proteína y mil (100) sacos de cien (100) libras cada uno de Purina Panama Broiler Chowder de 38% de proteína para la fabricación de alimentos de aves de corral.

Que la solicitud del señor Antonio Anzola, tiene como fundamento el contrato N° 26 de 18 de junio de 1955, sobre fomento de la producción,

RESUELVE:

Autorizar al señor Antonio Anzola, para que en representación de Julio Anzola, S. A., importe tres mil (3.000) sacos de cien (100) libras cada uno de Purina Panama Chicken Chowder de 35% de Proteína y mil (1000) sacos de cien (100) libras cada uno de Purina Panama Broiler Chowder de 38% de proteína para la fabricación de alimentos de aves de corral.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

AZAEL VARGAS.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
Ricardo De La Espriella.

AVISOS Y EDICTOS

INVITACION PARA LICITACION

Programa Nacional de Construcciones Escolares

República de Panamá

Invitación para Licitación N°: S62117

Propuestas selladas para el suministro de mano de obra, materiales, equipo y otras cosas requeridas para el proyecto descrito a continuación, serán recibidas hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día primero (19) del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), en dos sobres cerrados, en papel sellado y con el timbre "Soldado de la Independencia", para la construcción del Proyecto Escuela Pública "República Dominicana", Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

La participación en la Licitación está limitada a firmas constructoras panameñas y estadounidenses, o a la combinación de firmas panameñas y estadounidenses actuando como coparticipantes o consorcio.

La licitación se regirá por las estipulaciones del Capítulo IV del Título I del Libro I del Código Fiscal, así como por los Decretos Nos. 170 de 1960 y 103 de 1961 del Ministerio de Hacienda y Tesoro, y por la Ley 63 de 11 de diciembre de 1961. Debe acompañarse también el Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social.

Las especificaciones pueden ser obtenidas en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, Palacio Nacional, Panamá, o en la oficina de Norman M. Giller & Associates, Arquitectos-Ingenieros, 975 Arthur Godfrey Road, Miami Beach, Florida, U.S.A., al depositar B/.50.00 o \$50.00 por medio de cheque certificado, por cada juego de especificaciones; dichos cheques serán pagaderos a nombre del Ministerio de Obras Públicas, República de Panamá; 80% de dicho depósito será reembolsado, con la devolución de los documentos en buenas condiciones, a cualquiera de las direcciones arriba indicadas, dentro de los 30 días siguientes a la apertura de la licitación.

La apertura de la licitación será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro, o por su representante autorizado.

El Ministro de Obras Públicas
de la República de Panamá.

JOSE B. CARDENAS.

INVITACION PARA LICITACION

Programa Nacional de Construcciones Escolares

República de Panamá

Invitación para Licitación N°: S62117

Propuestas selladas para el suministro de mano de obra, materiales, equipo y otras cosas requeridas para el proyecto descrito a continuación, serán recibidas hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día dos (2) del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), en dos sobres cerrados, en papel sellado y con el timbre "Soldado de la Independencia", para la construcción del Proyecto Escuela Pública de Parita, Provincia de Herrera.

La participación en la Licitación está limitada a firmas constructoras panameñas y estadounidenses, o a la combinación de firmas panameñas y estadounidenses actuando como coparticipantes o consorcio.

La licitación se regirá por las estipulaciones del Capítulo IV del Título I del Libro I del Código Fiscal, así como por los Decretos Nos. 170 de 1960 y 103 de 1961 del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la Ley 63 de 11 de diciembre de 1961. Deben acompañarse también el Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social.

Las especificaciones pueden ser obtenidas en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, Palacio Nacional, Panamá, o en la oficina de Norman M. Giller & Associates, Arquitectos-Ingenieros, 975 Arthur Godfrey Road, Miami Beach, Florida, U.S.A., al depositar B/.50.00 o \$50.00 por medio de cheque certificado, por cada juego de especificaciones; dichos cheques serán pagaderos a nombre del Ministerio de Obras Públicas, República de Panamá; 80% de dicho depósito será reembolsado, con la devolución de los documentos en buenas condiciones, a cualquiera de las direcciones arriba indicadas, dentro de los 30 días siguientes a la apertura de la licitación.

La apertura de la licitación será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro, o por su representante autorizado.

El Ministro de Obras Públicas
de la República de Panamá.

JOSE B. CARDENAS.

NOTA: Refrendado por la Contraloría General de la República.

INVITACION PARA LICITACION

Programa Nacional de Construcciones Escolares

República de Panamá

Invitación para Licitación N°: S62125

Propuestas selladas para el suministro de mano de obra, materiales, equipo y otras cosas requeridas para el proyecto descrito a continuación, serán recibidas hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día tres (3) del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), en dos sobres cerrados, en papel sellado y con el timbre "Soldado de la Independencia", para la construcción del Proyecto: Escuela Pública "Plinio A. Moscoso", Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos.

La participación en la Licitación está limitada a firmas constructoras panameñas y estadounidenses, o a la combinación de firmas panameñas y estadounidenses actuando como coparticipantes o consorcio.

La licitación se regirá por las estipulaciones del Capítulo IV del Título I del Libro I del Código Fiscal, así como por los Decretos Nos. 170 de 1960 y 103 de 1961 del Ministerio de Hacienda y Tesoro, y por la Ley

63 de 11 de diciembre de 1961. Debe acompañarse también el Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social.

Las especificaciones pueden ser obtenidas en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, Palacio Nacional, Panamá, o en la oficina de Norman M. Giller & Associates, Arquitectos-Ingenieros, 975 Arthur Godfrey Road, Miami Beach, Florida, U.S.A., al depositar B/.50.00 o \$50.00 por medio de cheque certificado, por cada juego de especificaciones; dichos cheques serán pagaderos a nombre del Ministerio de Obras Públicas, República de Panamá; 80% de dicho depósito será reembolsado, con la devolución de los documentos en buenas condiciones, a cualquiera de las direcciones arriba indicadas, dentro de los 30 días siguientes a la apertura de la Licitación.

La apertura de la licitación será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro, o por su representante autorizado.

El Ministro de Obras Públicas
de la República de Panamá,

JOSE B. CARDENAS.

NOTA: Refrendado por la Contraloría General de la República.

INVITACION PARA LICITACION

Programa Nacional de Construcciones Escolares
República de Panamá

Invitación para Licitación Nº: S62115

Propuestas selladas para el suministro de mano de obra, materiales, equipo y otras cosas requeridas para el proyecto descrito a continuación, serán recibidas hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día cuatro (4) del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), en dos sobres cerrados, en papel sellado y con el timbre "Soldado de la Independencia", para la construcción del Proyecto: Escuela Pública "Alejandro Tapia E. Nº 2", Distrito de Aguadulce, Provincia de Colón.

La participación en la Licitación está limitada a firmas constructoras panameñas y estadounidenses, o a la combinación de firmas panameñas y estadounidenses actuando como coparticipantes o consorcio.

La licitación se regirá por las estipulaciones del Capítulo IV del Título I del Libro I del Código Fiscal, así como por los Decretos Nos. 170 de 1960 y 103 de 1961 del Ministerio de Hacienda y Tesoro, y por la Ley 63 de 11 de diciembre de 1961. Debe acompañarse también el Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social.

Las especificaciones pueden ser obtenidas en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, Palacio Nacional, Panamá, o en la oficina de Norman M. Giller & Associates, Arquitectos-Ingenieros, 975 Arthur Godfrey Road, Miami Beach, Florida, U. S. A., al depositar B/.50.00 o \$50.00 por medio de cheque certificado, por cada juego de especificaciones; dichos cheques serán pagaderos a nombre del Ministerio de Obras Públicas, República de Panamá; 80% de dicho depósito será reembolsado, con la devolución de los documentos en buenas condiciones, a cualquiera de las direcciones arriba indicadas, dentro de los 30 días siguientes a la apertura de la licitación.

La apertura de la licitación será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro, o por su representante autorizado.

El Ministro de Obras Públicas
de la República de Panamá,

JOSE B. CARDENAS.

NOTA: Refrendado por la Contraloría General de la República.

CAJA DE SEGURO SOCIAL

AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS NUMERO 27 V.

(Ordinal 59 del Artículo 58 del Código Fiscal)

Hasta el día 18 de mayo de 1964, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta Institución, para la adquisición de Combustibles para el Hospital General.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº

170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras ubicado en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Departamento de Compras.

Mario E. Vilar.

CAJA DE SEGURO SOCIAL

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 33-M

Hasta el día 19 de junio de 1964, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General de la Institución, para la adquisición de: "Productos de Laboratorio Clínico", con destino al Hospital General.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 30 de abril de 1964.

El Jefe del Departamento de Compras,

Mario E. Vilar.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

I. R. H. E.

A V I S O

Se avisa a los interesados que la Segunda Convocatoria de la Licitación Nº 63, señalada originalmente para el 11 de presente mes, ha sido prorrogada para el 13 de mayo de 1964 a las 10:00 a.m.

Panamá, 8 de mayo de 1964.

Juan Alberto Morales,

Director General.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

I. R. H. E.

AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS NUMERO 43

Trabajo de Rebobinado de Motores

Hasta el día 12 de mayo de 1964, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Director General de la Institución para trabajos de rebobinado de motores.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961 y el Artículo 94 del Decreto Ley Nº 9 del 1º de agosto de 1962.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electricación, situadas en la esquina de Avenida 7ª España y Calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Panamá, 5 de mayo de 1964.

Juan Alberto Morales,

Director General.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

I. R. H. E.

AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS NUMERO 44

Suministro de Tanques de Acero

Hasta las 10:00 a.m. del día 13 de mayo de 1964, se recibirán propuestas en el Despacho del Director Ge-

neral de la Institución para el suministro de tanques de acero.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961 y el Artículo 94 del Decreto Ley Nº 9 del 1º de agosto de 1962.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, situadas en la esquina de Avenida 7^a España y Calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Panamá, 5 de mayo de 1964.

Juan Alberto Morales,
Director General.

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR,

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 430, Asiento 68,920 del Tomo 310 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad denominada Disarict Shipping Company, S. A.

Que al Folio 18, Asiento 104,443 del Tomo 489 de la misma Sección se encuentra debidamente inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Resuélvese, que District Shipping Company, S. A., sea, y por la presente lo es, disuelta a partir de esta fecha y que la Junta Directiva de la sociedad dé inmediatamente todos los pasos necesarios para efectuar su disolución."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 1016 de 9 de abril de 1964, Notaría Primera del Circuito, y la fecha de su inscripción es 14 de abril de 1964.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día de hoy, 16 de abril de 1964.

El Director General del Registro Público,
José Emilio Barria A.
L. 77043
(Única publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR,

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 338, Asiento 10,048 del Tomo 320 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada Panamá-Ecuador Shipping Corp.

Que al Folio 355, Asiento 107,396 del Tomo 488 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Resuélvese: que Panamá-Ecuador Shipping Corp. descontinúe de inmediato toda actividad y se disuelva a partir de esta fecha; que la Junta Directiva de esta compañía dé todos los pasos necesarios para consumar la disolución de la compañía."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 1088 de 20 de abril de 1964, de la Notaría Primera del Circuito, y la fecha de su inscripción es 22 de abril de 1964.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día de hoy, 27 de abril de 1964.

El Director General del Registro Público,
José Emilio Barria A.
L. 78648
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Segundo Municipal de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el día doce de mayo del presente año, dictada en la demanda especial propuesta por Financiera Automotriz, S. A., contra Onofre Flores, se ha señalado el día veintisiete de mayo de mil neocientos sesenta y cuatro para que dentro de las

horas legales tenga lugar el remate de la camioneta Opel, año 1960, motor Nº 150574714.

Servirá de base para el remate la suma de ciento cincuenta balboas (B/.150.00) valor dado por los peritos al bien en remate y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% del bien en remate.

Se fija el veintisiete de mayo próximo, para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate del bien antes citado.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado según el reloj de la oficina se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse.

Se adjudicará el bien al mejor postor. Se advierte que si no fuera posible verificarlo ese día en virtud de suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso o anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy doce de mayo de mil público en general,

El Secretario Alguacil Ejecutor,

Juan Martínez.

L. 79475
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por Resolución fechada el día 23 del presente, dictada en el juicio especial —embargo— propuesto por "Elga, S. A." contra Ulipiano Grana González, se ha señalado el día once (11) de junio próximo para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate de los bienes embargados y secuestrados en esta acción judicial, que se describen a continuación:

| | |
|---|------------|
| "Un (1) Fonógrafo marca "Ami" 100 a (C362096 OAI). El vidrio de enfrente está quebrado | B/. 350.00 |
| "Ocho (8) toneladas de madera del país (aproximadamente diez mil pies) | 1,000.00 |
| "Un (1) Enfriador marca "Ideal", modelo GP8SI, de seis compartimientos, el cual se encuentra dañado | 200.00 |

TOTAL B/.1,650.00

Servirá de base para el remate la suma de mil seiscientos cincuenta balboas (B/.1,650.00), valor dado por los peritos a los bienes en subasta y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 78719
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público en general,

HACE SABER:

Que la Empresa Comercia denominada "Inversiones Estrella, S. A." debidamente inscrita en el Registro Pú-

blico al Tomo cuatrocientos veintinueve (429), folio cuatrocientos cincuenta y siete (457) Asiento noventa y seis mil ciento veintitrés (96.123), por medio de su apoderado especial ha solicitado al Tribunal que se le expida título constitutivo de dominio sobre un edificio construido sobre los lotes 1 y 3 de la Manzana 9 de la Sección Industrial de la Zona Libre de Colón, y que se ordene la correspondiente inscripción en la Oficina del Registro Público.

Descripción del Edificio: Un edificio de 2 pisos, estructura de concreto, pisos y divisiones de concreto y techo de aluminio sobre carrozas de concreto.

Medidas: 40 metros con 10 centímetros de frente a la Avenida Roosevelt y 26 metros de fondo, o sea una superficie de 1042 metros cuadrados.

Linderos: Norte, Calle 15; Sur, Edificio de concreto sobre el lote Nº 5 de la misma manzana 9; Este, edificio de concreto sobre el lote Nº 2, de la misma manzana, y Oeste, Avenida Roosevelt.

En atención a lo dispuesto por el ordinal 2º del Artículo 1895 del Código Judicial reformado por la Ley 25 de 1962, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro (1964) por el término de veinte (20) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derechos en el edificio arriba descrito, los hagan valer dentro del término de Ley.

El Juez,

PRUDENCIO A. AIZPU.

El Secretario,

José D. Ceballos.

L. 74226
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Antonio María González González, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutiva son del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito, veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

De la solicitud se dió traslado al señor Fiscal Primero del Circuito de Panamá, quien en su Vista Nº 78, del 23 de abril del presente conceptúa que debe accederse a lo solicitado y como a juicio del Tribunal se ha traído la plena prueba que para estos casos exige el artículo 1621 del Código Judicial, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

'Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Antonio María González González, desde el día seis (6) de julio de mil novecientos sesenta y tres (1963), fecha de su defunción.

Segundo: Que es su heredero sin perjuicio de terceros y en su condición de cónyuge supérstite, la señora Elena Barahona Vda. de González, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de veinte días, contados a partir de la última publicación del Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1801 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Cópiale y notifíquese, (fdo.) Raúl Gmo. López G. — (fdo.) Eduardo Pazmínio C., Secretario.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Despacho, hoy veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal.

El Juez,

RAUL GMO. LOPEZ G.

El Secretario,

Eduardo Pazmínio C.

L. 78618
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público en general,

HACE SABER:

Que, el señor Manuel Díaz Pouza, varón, mayor de edad, comerciante, panameño, soltero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº N-7-463, por medio de su apoderado especial ha solicitado al Tribunal que se le expida título constitutivo de dominio sobre un edificio ubicado en la parte Este del lote Nº 1257 del plano de esta ciudad de Colón, y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la Oficina del Registro Público.

Descripción del Edificio: De dos pisos, de estructura de concreto armado, pisos de concreto y techo de hierro acanalado, con un frente de 8 metros con 30 centímetros a la Avenida Amador Guerrero y un fondo de 19 metros con 85 centímetros con un área de construcción de 164 metros con 75 centímetros cuadrados.

Linderos: Norte: Edificio de concreto sobre el lote Nº 1255; Sur: Edificio de concreto sobre el lote Nº 1259; Este: Avenida Amador Guerrero, y Oeste: con casa de concreto sobre la otra mitad del lote Nº 1257.

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del Artículo 1895 del Código Judicial reformado por la Ley 25 de 1962, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy 1º de abril de mil novecientos sesenta y cuatro (1964) por el término de veinte (20) días y copias del mismo se ponen a disposición de las personas que se consideren con derecho en el edificio arriba descrito, los hagan valer dentro del término de Ley.

El Juez,

PRUDENCIO A. AIZPU.

El Secretario,

José D. Ceballos.

L. 73871
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, al público en general, por este medio,

HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión intestada de Simeón N. Jordan, se ha dictado un auto de declaratoria de heredera que en su parte resolutiva dice:

Juzgado Primero del Circuito.— Colón, veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con la opinión del señor Fiscal del Circuito, hace las siguientes declaraciones:

Primer: Que está abierto el juicio de Sucesión intestada de Simeón N. Jordan, desde el día trece de enero de mil novecientos cincuenta y seis fecha de su deceso;

Segundo: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, el señor Wilbert Celester Jordan, en su condición de hijo del causante; y,

ORDENA:

1º Que comparezcan los que se crean con algún derecho en la sucesión a hacerlos valer; y.

2º Que se publiquen los avisos de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiale y notifíquese: (fdo.) Prudencio A. Aizpu.— (fdo.) José D. Ceballos, Secretario.

De conformidad con lo que establece el Artículo 19 de la Ley 25 de 1962, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

PRUDENCIO A. AIZPU.

El Secretario,

José D. Ceballos.

L. 74062
(Única publicación)